

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 198.

Miércoles 11 de Junio

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 253.

### VIGILANCIA.

Habiéndose ausentado sin autorización de su madre, del pueblo de la Abadía, la joven Bernarda de la Fuente Amatos, sirvienta de la posada de dicho pueblo, natural de Aldeanueva del Camino, de 22 años de edad, soltera, de baja estatura, color bueno y de regular parecido, y teniendo noticias este Gobierno que el día 26 del mes próximo pasado, salió del expresado Aldeanueva para Plasencia, en el coche que en competencia hace servicio de Béjar á dicha ciudad, acompañada por Gregorio Montes, de 30 á 33 años, alto, delgado, moreno, pelo cano, bigote negro y escaso; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referi-

da Bernarda de la Fuente, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición, para ser entregada á su madre que la tiene reclamada.

Cáceres 9 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

CIRCULAR NUM. 253.

### VIGILANCIA.

En virtud de comunicación dirigida á este Gobierno por el Excmo. Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del sargento segundo de Infantería de Marina Eulogio García Gonzalez, natural de Hervás, en esta provincia y cuyas señas personales se expresan á continuación, al cual se instruye sumaria por delito de desertión, remitiéndolo, caso de ser habido, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 10 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

Señas de Eulogio García Gonzalez.

Edad 28 años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, color sano.

### SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado á don Antonio Castaño Sanchez, vecino de Madrid, para que pre-

sentara en este Gobierno el papel de pagos al Estado correspondiente al título y pertenencias de la mina Rosario, núm. 4.418, de que es registrador; con esta fecha he acordado declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y nuevamente registrable el terreno en que radica dicha mina.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 10 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,

PEDRO L. MONTENEGRO.

### DIRECCION GENERAL

DE

### OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Salamanca á Cáceres provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas setenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.

---El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Salamanca á Cáceres provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Alcalde de Trujillo

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Trujillo á Cáceres provincia de Cáceres cuyo presupuesto es de diez y siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento ochenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.  
---El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Trujillo á Cáceres provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de once mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento

veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.  
---El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera del Puente de Guadancil á Ciudad-Rodrigo provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## JUZGADOS.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

#### Cédula.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha cuatro del corriente, en los autos promovidos por el Procurador D. Pedro Rodríguez Diaz, contra los señores Juan de Olmedo é hijo de Sevilla y D. Eugenio Rodríguez Maya, hoy sus hijos y herederos, sobre tercería de dominio á una finca embargada por los Sres. Olmedo al D. Eugenio Rodríguez Maya, en los autos ejecutivos que contra este tiene instados sobre pago de novecientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, y mediante á ignorarse el paradero de D. Marcos Rodríguez Ma-

gallanes, uno de los hijos y herederos del D. Eugenio, le emplazo por la presente, para que comparezca y conteste á dicha demanda de tercería de dominio, dentro del término de diez y siete días; y además le hago saber, que á los efectos de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos noventa y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha conferido á los demandados el término improrrogable de cuatro días.

Valencia de Alcántara siete de Junio de mil ochocientos noventa.—El Escribano, Adolfo Paumard.

PLASENCIA.

Don Gumersindo Buján y Buján,  
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Prado Gomez, hijo de Ramon y de Dolores, natural de Monterroso, partido de Chantada, provincia de Lugo, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero; cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color cobrizo, pelo castaño y ojos idem, viste blusa azul, chaleco de punto colorado y pantalon rayado; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por lesiones, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y las encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero de expresado sugeto, procedan á su captura y constitución en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa.—Gumersindo Buján.  
—De su orden, Martin Torres.

LOGROSAN.

Don José Lopez Cardona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de las Autoridades é individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca de una jaca de la propiedad de D. Estéban Gil Peña, de esta vecindad, que le fué robada en la noche del veinte

al veintiuno de Mayo, y caso de ser habida sea remitida á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre á no acreditar su legitima adquisición.

Dado en Logrosan á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa.—José Lopez Cardona.—De su orden, Celedonio Masa.

*Señas.*

Una jaca de cinco á seis años, castaña, rayana á la talla, y tiene un hierro en la nalga derecha sumamente confuso que parece un pegote.

**Alcaldías Constitucionales.**

**BENQUERENCIA.**

*Vacante de Médico Cirujano.*

Acordado por este Ayuntamiento que tengo el honor en presidir, la creación de una plaza de Médico titular de este pueblo, para la asistencia de las familias que el mismo designe, así como los reconocimientos de quintas, inoculación de viruelas y demás servicios reglamentarios, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y además el importe de las iguales de los vecinos pudientes, se hace público por medio del presente para que en el término de 15 días, presenten los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual habrá de proveerla para el día 1.º del próximo mes de Julio.

Benquerencia 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan P. Rentero.

**ZORITA.**

*Edicto.*

El día catorce del corriente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta á venta libre de los derechos del impuesto de alcoholes, aguardientes y licores de esta villa, por el año económico de 1890-91, bajo el tipo señalado por la Administración de Contribuciones en el año último, de 822 pesetas, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, y según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Zorita 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Broncano.

**HERVÁS.**

El día 15 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto la subasta, del suministro de aceite, petróleo y demás útiles indispensables para el alumbrado público, correspondiente al año de 1890 á 1891, cuyo acto se celebrará en la Sala de sesiones del ilustre Ayuntamiento, con sujeción á las condiciones que resultan del expediente formado al efecto, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento del público.

Hervás 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Eduardo Martin Asensio.

**GARGÜERA.**

*Anuncio.*

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de la contribución de consumos de este pueblo, en el ejercicio económico de 1890 á 1891, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar para la primera subasta el día diez y nueve del corriente y hora de las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y á ellas habrán de sujetarse los licitadores.

Gargüera 8 de Junio de 1890.—El Alcalde, Vicente Guillen.—De su orden, Eusebio Manzano y García, Secretario.

**TORREORGÁZ.**

*Anuncio.—Consumos.*

En virtud de no haber tenido efecto la primera subasta á venta libre de los consumos de esta villa por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó se verificase una segunda subasta el día 20 del corriente de once á doce de su mañana, en el local de la Casa Consistorial; en referida subasta, se separarán unos de otros los grupos: los ramos del grupo de cereales y sal se subastarán reunidos, á venta libre bajo el mismo tipo y condiciones y todo por tres años, los aguardientes y alcoholes á venta libre por solo un año y los ramos del grupo de carnes y líquidos también bajo el mismo tipo con la exclusiva en las

ventas al por menor y solo por un año.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á disposición de los individuos que deseen interesarse en la licitación.

Torreorgáz 9 de Junio de 1890.—El Alcalde, Florentino Gimenez.

**BOHONAL DE IBOR.**

*Subasta de consumos.*

El día 15 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta con facultad exclusiva en la venta, por el periodo de un año, de los ramos de vinos, alcoholes, aguardientes y licores, cuyos cupos y 3 por 100 de cobranza y conducción, son los siguientes:

	Pesetas	Cts.
Vinos de todas clases.	463	77
Aguardientes, alcoholes y licores.	166	50
3 por 100 de cobranza de ambos ramos	18	90
<b>Total.</b>	<b>649</b>	<b>17</b>

Durante la primera hora del remate solo se admitirán proposiciones que abracen los dos ramos sacados á la venta, y si no hubiera postor, se admitirán en la segunda las que se presenten parciales.

El pliego de condiciones queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y los que deseen tomar parte en la subasta, necesitan depositar previamente, ante la Comisión que presida el remate, el 2 por 100 del importe de los ramos, obligándose el mejor postor á prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará otra segunda el día 23 de dicho mes, á la misma hora y dicho local, con las mismas condiciones y solo con la diferencia de haberse rectificado los precios de venta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Bohonal de Ibor 31 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Fernandez.—El Secretario, Estanislao Sanchez.

**LOGROSAN.**

*Subasta de consumos á venta libre.*

El día 15 del corriente, de diez á once de su mañana, en esta Casa Consistorial y ante una Comisión de este Ayuntamiento, tendrá lugar la

primera subasta de los derechos de todas las especies de consumo á venta libre, para el año ó tres años próximos de 1890-91 á 1892-93.

El tipo de subasta será el que abajo se expresa á reserva de reformarle luego que la Dirección pública los nuevos cupos y con las condiciones reglamentarias y las demás que constan en el expediente.

Si dicha primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 25 del actual, en el mismo sitio y hora y ante dicha Comisión, rebajando una tercera parte del tipo primitivo.

*Especies.*

	Total cupo y recargos.
	Ptas. Cts.
Carnes de cerdo	2809 08
Idem de vaca, carnero, etc.	1932 52
Aceites de todas clases	3009 90
Aguardientes, alcohol y licores	1384 65
Vinos y vinagres	2340 35
Cereales de todas clases	7928 22
Pescados de id.	63 40
Jabon duro y blando	662 37
Carbon vegetal	639 26
Impuesto equivalente al de sal	932 15
<b>Total</b>	<b>21701 90</b>

Logrosan 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Daniel Fernandez Ruas.

**SERREJON.**

*Subasta de consumos.*

Aprobados por la superioridad los medios adoptados por la junta de consumos para cubrir el encabezamiento obligatorio de este impuesto en el año económico inmediato de 1890 á 1891 correspondiente á este distrito municipal, el Ayuntamiento constitucional que tengo el honor de presidir, acordó en sesión ordinaria que celebró ayer, señalar el domingo quince del mes actual, para la subasta que ha de tener lugar ante el mismo, á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para el arriendo de las especies que constituyen el encabezamiento, bajo el presupuesto que se demuestra y condiciones y precios de venta y tarifa especial que resultan en el expediente que se instruye y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para el que quiera enterarse.

**PRESUPUESTO.**

*Con la exclusiva.*

	TOTAL
	Ptas. Cts.
Vino comun del país: Tesoro, 275 pesetas; municipales, 275 idem; cobranza, 16'50 idem; total	566 50
Aguardientes y licores: Tesoro, 195'75 pesetas; municipales, 195'75 idem; cobranza, 11'74 idem; total	403 24
Carnes frescas, lanares, y cabrias: Tesoro, 125 pesetas; municipales, 125 idem; cobranza, 7'50 id.; total	257 50
Carnes saladas de cerda: Tesoro, 50 pesetas; municipales, 50 idem; cobranza, 3 idem; total	103

Carnes de cerda en vivo:  
Tesoro, 300 pesetas; municipales, 300 idem; cobranza, 18 idem; total . . . 618  
Sal de todas clases: Tesoro, 195'75 pesetas; cobranza, 5'87 idem; total . . . 201 62

Con libertad de venta.

Vinagre: Tesoro, 30 pesetas; municipales, 30 idem; cobranza, 1'80 id.; total . . . 61 80  
Aceites de todas clases: Tesoro, 150 pesetas; municipales, 150 idem; cobranza, 9 idem; total . . . 309  
Jabon duro y blando: Tesoro, 50 pesetas; municipales, 50 idem; cobranza, 3 idem; total . . . 103  
Trigo ó pan cocido: Tesoro, 430 pesetas; municipales, 430 idem; cobranza, 25'80 idem; total . . . 885 80  
Garbanzos y arroz: Tesoro, 50 pesetas; municipales, 50 idem; cobranza, 3 id.; total . . . 103  
Cebada, centeno, algarrobas, habas, avena: Tesoro, 100 pesetas; municipales, 100 idem; cobranza, 6 idem; total . . . 206

Totales: Tesoro, 1.951'50 pesetas; municipales, 1755'75 idem; cobranza, 111'21 idem; total . . . 3818 46

El Ayuntamiento se obliga á pagar el aumento que resulte en este encabezamiento.

Se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores.

Serrejon á 2 de Junio de 1890.—  
El Alcalde, Aquilino Vacas.

#### ALMOHARIN.

Extravio de un semoviente.

El día 4 del corriente, ha desaparecido del rodeo de la feria de Trujillo, un añojo de la propiedad del vecino de esta villa D. Senador Jaraiz Fernandez, de las señas que á continuación se expresan; pelo negro, lomo un poco castaño, sin señal ni hierro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para en caso de ser habido se oficie á esta Alcaldía el punto de su paradero.

Almoharin 6 de Junio de 1890.—El Alcalde, Rosendo Rodriguez.

#### CUMBRE.

Anuncio.

El día 3 del corriente y del rodeo de ganados de la feria de Trujillo, se ha extraviado el semoviente de la propiedad de D. Francisco Cáceres, de estos vecinos, cuyas señas á continuación se expresan:

Una vaca de cinco años, pelo rubio, hoja de higuera despuntada en la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda, sin hierro.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo comunique á esta Alcaldía.

Cumbre 7 de Junio de 1890.—  
El Alcalde, Manuel Casero.

## BANCO DE ESPAÑA.

### Sucursal de Cáceres.

Anuncio.

Aprobadas por Real orden de 24 de Mayo último, las reglas para la negociación de 20.000 obligaciones del Tesoro de á 5.000 pesetas cada una, representativas de Deuda flotante, conforme á lo establecido en la base sétima del convenio para el servicio de Tesorería del Estado, aprobado por la ley de 12 de Mayo de 1888, y con arreglo al artículo 55 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio siguiente, se anuncia la suscripción pública de las citadas obligaciones del Tesoro por la cantidad total de cien millones de pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las 20.000 obligaciones que se emitirán por la Dirección general del Tesoro, con fecha 30 de Junio de 1890, serán al portador de á 5.000 pesetas cada una y al vencimiento de 30 de Junio de 1891, con el interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres que vencerán en 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1890 y 31 de Marzo y 30 de Junio de 1891, á cuyo efecto llevarán unidos los cuatro cupones correspondientes, y el Banco de España los recogerá á su vencimiento, mediante su pago el 30 de Junio de 1891 así como pagará sus intereses; todo por cuenta del Tesoro público, lo mismo en Madrid que en las Sucursales del establecimiento.

2.<sup>a</sup> Para la negociación de estas obligaciones se admitirán proposiciones en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid, calle de Atocha, núm. 15, y en las Sucursales del mismo, excepto en las Islas Canarias, el día 16 de Junio corriente desde las nueve de la mañana hasta las doce de la noche, á cuya hora se cerrará la suscripción.

Estas proposiciones serán necesariamente á la par por cantidades que no bajen de 5.000 pesetas, ó que sean múltiplos de esta cifra.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se extenderán en los pliegos impresos que facilitará el Banco y podrán hacerse directamente por los suscritores, ó por mediación de los Agentes de Cambio y Bolsa.

El suscriptor recibirá, á cambio de su proposición, un resguardo provisional talonario de la misma.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán ir acompañadas de un resguardo que acredite haber depositado en las cajas de Banco el 10 por 100 del importe de la suscripción.

Los depósitos se podrán hacer en cualquiera de los días 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del corriente mes de Junio.

Se admitirán como efectivo metálico en este depósito los pagarés del Tesoro cedidos por el Banco en la licitación de 31 de Diciembre último, que vencerán el día 30 del corriente.

5.<sup>a</sup> El Banco de España admitirá, en pago de las obligaciones que se adjudiquen, por efecto de la suscripción, el importe de los mismos pagarés del Tesoro, que vencerán el 30 de

Junio corriente, endosados al Banco, háyase ó no depositado previamente, y también admitirá en pago del capital de suscripción el depósito de 10 por 100 correspondiente á cada una de ellas.

6.<sup>a</sup> Si la suscripción excediese, en su totalidad, de los cien millones de pesetas, se prorrateará en justa proporción con dicha cantidad entre los suscritores, asignandoles partidas múltiples de 5.000 y no menores de esta cifra.

7.<sup>a</sup> El resultado de la suscripción y el prorrateo, en su caso, se publicará por el Banco de España en la *Gaceta de Madrid* el día 23 del corriente, llamando al mismo tiempo á los suscritores para el pago el día 30 de dicho mes de lo que corresponda á cada uno.

8.<sup>a</sup> Si algun suscriptor demorase el pago de su liquidación abonará el interés correspondiente al respecto de cinco por ciento anual por los días de demora, á contar desde el 30 de Junio inclusive, siempre que aquellos no excedan de quince, en cuyo caso perderán el depósito del diez por ciento y todo derecho á la entrega de las obligaciones del Tesoro, quedando á favor de este dicho depósito.

9.<sup>a</sup> Si para la mencionada fecha, de 30 del actual, no estuviesen corrientes los títulos definitivos de las obligaciones del Tesoro, recibirán los suscritores á quienes se hubiesen adjudicado carpetas provisionales al portador en la que se consignará la numeración de las obligaciones que les correspondan y el importe de las mismas para el oportuno cange, que se verificará anunciándolo con la debida anticipación.

Lo que de orden de la Superioridad se pone en conocimiento del público.

Cáceres 16 de Junio de 1890.—El Secretario, Enrique Mugica.

## ANUNCIOS.

En la noche del día cuatro de Junio ha desaparecido un novillo heral de los prados de Trujillo, de la propiedad de D. Adolfo L. Montenegro, cuyas señas son las siguientes:

Pelo rubio oscuro, hierro en la llana derecha y cuerna algo castilla.

En la noche del día seis de Junio ha desaparecido de la dehesa Hinojosa, de este término, una potranca de tres años, de la propiedad de don Gonzalo Carvajal y Arce, cuyas señas son las siguientes:

Siete cuartas próximamente de alzada, pelo tordo oscuro, hierro de escudo con la inicial C y banda de izquierda á derecha.

## ZARÁUZ.

Se alquila muy barata para la próxima temporada, una de las mejores villas de esta preciosa residencia veraniega con

casa amueblada y hermoso parque.

Darán razon en San Sebastian, el Procurador D. Félix Zuarola, Hernani, 31, y en Madrid, calle de Serrano, 50, principal.

## ADMINISTRACION

DEL CONDADO DE OROPESA.

El domingo seis de Julio, de diez á doce de su mañana, está señalado para el remate de arrendamiento de los pastos, bellota y labor de los millares del deheson del Torno, titulados Corrochanas y Mengacenal, enclavados en el término jurisdiccional de esta villa, y propios del Excmo. señor Duque de Frias, cuyo acto tendrá lugar en esta localidad ante el Administrador que suscriba, bajo los pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto.

Oropesa y Junio 5 de 1890.—  
Cipriano G. y García.

## NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

Ferretería, coloniales y ultramarinos

## DE QUIROS

Portal Llano, 13.—Cáceres.

El propietario de indicado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

Viejo Kirsch, auténtico.  
Gran vino Champagne.  
Champagne Royal y Royal extra.

Cognac fine Champagne.  
Viejo cognac superior.  
Viejo Rhum.

Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Esteplie, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Caracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa.

Precios los más económicos.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA.